

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 271-2008-CD

A las nueve horas del día 07 de mayo del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Dr. Sergio Salinas Rivas e Ing. Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, asistieron el señor Julio Escudero Meza, Gerente General, y el Dr. Humberto Ramirez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 270-2008-CD de fecha 23 de abril de 2008.

II. INFORMES

2.1. **Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1024-259-08-CD-OSITRAN sobre Transferencia de Acciones del Contrato de Concesión Buenos Aires Canchaque**

La Administración presentó al Consejo Directivo, para su aprobación, el Informe N° 026-08-GS-GAL-OSITRAN, a través del cual se analizan los aspectos Jurídicos y económicos, respectivamente, en relación al Recurso de Reconsideración presentado por Concesión Canchaque S.A. contra el Acuerdo N° 1024-259-08-CD-OSITRAN que aprueba la Opinión Técnica N° 004-A-08-GS-GAL-OSITRAN respecto de la Transferencia de Acciones e incorporación de nuevo constructor.

Al respecto, el Gerente General informó a los Directores que el referido informe ha sido elaborado, en consideración al Pedido efectuado durante la Sesión N° 270-2008-CD, relativos a aclarar los siguientes puntos:

- i) Una supuesta atribución de mala fe de la apelante o de sus accionistas por parte de Ositran;
- ii) Destacar que la Opinión Técnica de OSITRAN responde a una opinión integral, que involucra todos los aspectos regulatorios de competencia de OSITRAN, entre los cuales se encuentra el impacto de la posición técnica del regulador sobre las futuras concesiones; y en general sobre las señales que se da al mercado y operadores.

Se invitó a los señores Humberto Ramírez y William Bryson, quienes hicieron un recuento de los aspectos técnico-legales referidos a la transferencia de acciones de G&M, la cual estiman debe restringirse por un plazo de dos años, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 del Informe N° 004-A-08-GS-GAL-OSITRAN.

En cuanto a la solicitud de la incorporación de JJC Contratistas Generales, se señaló que en el Informe se sugiere modificar la recomendación contenida en el numeral 31 del Informe 004-A-08-GS-GAL-OSITRAN y opinar favorablemente en relación a la referida solicitud de cambio de constructor.

En este estado los señores directores recomendaron que, a la luz de la exposición realizada, las propuestas de informe y de Resolución de Consejo Directivo complementen su análisis considerando los siguientes aspectos: (i) Que el plazo de restricción a la transferencia de acciones comprende todo el período de la construcción e incluso un año adicional; (ii) Los efectos prácticos que tendría aceptar la propuesta del concesionario; (iii) La forma en que la transferencia de acciones afectaría el proceso competitivo; (iv) Citar la definición de "postor" contenido en las Bases y, precisar que las Circulares de PROINVERSIÓN consideraban como tal a las empresas que precalificaban; (v) Explicar como en el caso de la transferencia de acciones la cláusula 3.3.1 del Contrato de Concesión no modifica las Bases; y, como en el caso de la inclusión como constructor el Contrato de Concesión la cláusula 14.7 sí la modifica; (vi) El sentido y/o propósito de la restricción; y, (vii) Que la opinión emitida no responde únicamente a un análisis legal, sino de una opinión integral, que involucra pronunciamos sobre todos los aspectos regulatorios de nuestra competencia.

Pasó a la Sección de Pedidos.

2.2 Solicitud de Reembolso de Pago del Aporte por Regulación – AdP.

La Administración presentó al Consejo Directivo, para su aprobación, el Informe N° 016-08-GRE-GAL-OSITRAN, a través del cual se emite opinión técnica respecto a la solicitud formulada por AdP para que se le devuelva el monto pagado a OSITRAN por concepto de Aporte por Regulación, calculado sobre la base de las liquidaciones de Obras de Rápido Impacto, Mantenimiento Correctivo y Pago por Obras a favor de AdP.

Al respecto, se invitó al señor Lincoln Flor, Gerente de Regulación, quien explicó las razones y fundamentos por los que se debía desestimar la pretensión de la concesionaria, destacando el hecho que el Aporte por

Regulación se calcula sobre el PAO y Liquidaciones, así como sobre el PAMO. Señaló que la posición del concesionario es que sea solamente sobre el PAMO, por lo que solicita se le reembolse la suma de S/. 163,437.00 Nuevos Soles.

El Presidente del Consejo Directivo, Eco. Juan Carlos Zevallos mencionó que el pago del aporte por regulación constituye un aporte importante para la realización oportuna de las tareas de supervisión, por lo que considera que es más eficiente que el operador pague este aporte antes que lo asuma el Estado.

El director Dr. Sergio Salinas señaló que, en su opinión, es pertinente que el regulador reciba el pago del aporte por regulación para cubrir el costo de las actividades de supervisión que debe realizar. Sin embargo, precisó que no quedaba claro del informe si estos pagos debían ser asumidos por el concesionario o son costos reconocibles para efectos regulatorios, como es práctica usual en materia regulatoria.

Al respecto, el Eco. Lincoln Flor señaló que el Concesionario podría solicitar la suscripción de una Addenda al Concedente, considerando dos opciones: (i) En cada expediente técnico añadir el 1% por concepto de regulación; o, (ii) Cuando efectúe el aporte solicitar el reembolso al Concedente.

Sobre el particular, el director Dr. Sergio Salinas señaló que si bien el Contrato de Concesión no ha contemplado la posibilidad de reembolso, sugirió incluir en el informe una señal sobre la posición técnica del regulador en cuanto al carácter de costo reconocible del pago del aporte por regulación, pues de lo contrario se estaría cargando este costo directamente al concesionario, lo cual no tendría sentido.

Ante ello, el Eco. Lincoln Flor sugirió que en el informe técnico se deje abierta la posibilidad que el operador solicite la modificación del contrato vía una addenda para efectos de precisar que se trata de un costo reconocible que debe ser reembolsado mediante los mecanismos que al efecto dispongan las partes.

Los señores directores compartieron la propuesta, señalando que se deberá aprobar el informe en una próxima Sesión, con cargo a que la Administración verifique que el informe incorpore un numeral en el que se deje abierta la posibilidad que el Concesionario solicite la suscripción de una Addenda de modo que el Concedente reembolse o compense el pago por Aporte por Regulación asociado a las inversiones.

Pasó a la Sección de Pedidos.

2.3 Adquisición de Camionetas para el desarrollo de actividades de supervisión.

La Administración presentó al Consejo Directivo, para su aprobación, el Informe N° 001-08-AGG-GAF-OSITRAN, que sustenta las razones y justificación para la adquisición de camionetas para las labores de supervisión, para lo cual se requiere la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional del año 2008, a fin de otorgar cobertura presupuestal al requerimiento.

Se invitó al señor Iván Vega Loncharich, Gerente de Administración y Finanzas, así como al señor José Luis Cortes Fontcuberta, Adjunto a la Gerencia General (e) a efectos que expliquen los alcances de la modificación del presupuesto presentada.

Sobre el particular, sustentaron ampliamente el contenido del Informe, en el que en conclusión se deja constancia de la necesidad de contar con vehículos propios para reforzar las labores de supervisión, para lo cual se cuenta con la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública Menor "Flota Vehicular para Acciones de Supervisión"; razón por la cual se requiere aprobar la modificación presupuestaria ascendente a S/. 288,000.00.

Asimismo, se presentó a los Directores el proyecto de Resolución de Consejo Directivo de modificación Presupuestaria así como su Anexo, en donde se precisa la partida que se anula y aquella que se habilita para liberar fondos para esta adquisición.

Del mismo modo, en el Informe N° 001-08-AGG/GAF-OSITRAN elaborado por el Adjunto a la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas, se señala que la modificación presupuestal solicitada afecta a la actividad presupuestaria 1.016087 "Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Públicos", Grupo Genérico de Gasto 3. Bienes y Servicios, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN para habilitar el Grupo Genérico de Gasto 5. Inversiones, por el monto antes señalado ascendente a S/. 288,000.00, tal como se verifica en el cuadro detallado en el referido Informe N° 001-08-AGG/GAF-OSITRAN.

Pasó a la Sección de Orden del Día.

2.4 Situación actual del Expediente Judicial sobre la Suspensión de las Tarifas de ENAPU.

La Administración presentó al Consejo Directivo de manera informativa el Resumen Ejecutivo sobre el estado situacional de la Acción Judicial

interpuesta contra la estructura y niveles tarifarios máximos aplicables a los servicios regulados que presta ENAPU.

Asimismo, se presentó a los Directores, la solicitud de suspensión de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2004-CD-OSITRAN, presentada por la mencionada Empresa Concesionaria.

Dado lo avanzado de la hora, se acordó que el presente tema sea visto en la siguiente Sesión del Consejo Directivo.

2.5 Uso de la palabra del representante de LAP sobre Propuesta de Revisión de Tarifas a través del RPI-X (Factor de Productividad).

Dado lo avanzado de la hora, los Directores sugirieron que el presente tema sea tratado en una próxima Sesión del Consejo Directivo.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-271-08-CD

4
Los señores directores recomendaron que las propuestas de informe y de Resolución de Consejo Directivo relativos al Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1024-259-08-CD-OSITRAN sobre Transferencia de Acciones del Contrato de Concesión Buenos Aires - Canchaque, complementen su análisis considerando los aspectos referidos en el Numeral 2.1 de la presente Acta.

7
PEDIDO N° 002-271-08-CD

Los señores directores indicaron que se deberá aprobar el informe sobre la Solicitud de Reembolso de Pago del Aporte por Regulación – AdP, en una próxima Sesión, con cargo a que la Administración verifique que el informe incorpore un numeral en el que se deje abierta la posibilidad que el Concesionario solicite la suscripción de una Addenda de modo que el Concedente reembolse o compense el pago del Aporte por Regulación asociado a las inversiones.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. **Modificación del Presupuesto Institucional del Año 2008 - Adquisición de Camionetas para el desarrollo de actividades de supervisión.**

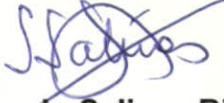
ACUERDO No. 1061-271-08-CD-OSITRAN

de fecha 07 de mayo de 2008

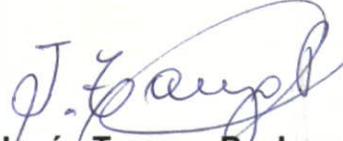
Vistos el Informe N° 001-08-AGG-GAF-OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, la Resolución Suprema N° 294-2007-PCM y el Informe N° 003-08-AGG-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de los incisos e) y g) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S. N° 044-2006-PCM y modificado por el D.S. N° 057-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo mediante el cual se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) para el Año Fiscal 2008, para la adquisición de las tres (3) camionetas 4x4 para las labores de la Gerencia de Supervisión.
- b) Encargar a la Gerencia General el registro de la presente modificación de acuerdo a las Directivas difundidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Encargar a la Gerencia General que comunique la Resolución aprobada en virtud del literal precedente, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la ejecución presupuestaria de OSITRAN al II Trimestre del año 2008.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.



Sergio Salinas Rivas
Director



Jesús Tamayo Pacheco
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente